ORGANISMO: **Estudio Previo No: 14896**

SRIA SECCI DE SALUD Y PROT SOC

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION.

1.1. Datos Generales del proceso que se pretende adelantar

MODALIDAD CONTRACTUAL. Contratación Directa - Interadministrativo.

OBJETO Realizar acciones de apoyo a la gestión y seguimiento a los eventos de vigilancia en salud pública - enfermedades inmunoprevenibles, en las actividades de evaluación de coberturas de vacunación, búsqueda activa comunitaria y consolidacion de los monitoreos rápidos de vacunación, en el Departamento de Antioquia.

PRESUPUESTO (VALOR): $ 1 400 389.935 EXCLUIDO DE IVA.

PLAZO. Cuatro meses (4) contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 15 de septiembre de 2023.

1 2 Descripción de la Necesidad

Las actividades de este proceso de contratacion. son la Encuesta de Evaluación de Coberturas (ECV) y el Monitoreo Rápido de Vacunación de trazadores (MRV), actividades establecidas por el Ministerio de Salud y Proteccion Social en los LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES # PAI -2023 y cuya ejecución es responsabilidad del ente territorial departamental.

Según lo estipulado en el precepto normativo contenido en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, de acuerdo con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto Unico Reglamentario 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad.

En la carta magna de la República de Colombia se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, la cual establece como fin esencial del estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes El reconocimiento del Estado colombiano como estado social de derecho, comporta obligaciones prioritarias por parte de las autoridades gubernamentales, que definen las políticas públicas de los planes de gobierno de cualquiera de las Entidades Territoriales

La justificación a la presente necesidad además de tener una orden constitucional, abarca fundamentos de salud publica y legales, como se enuncia a continuación:

La Ley 715 de 2001 y el Decreto 3518 de 2006 artículo 9, donde se establecen las funciones de las direcciones departamentales en relación con el Sistema de Vigilancia en

Salud Pública, entre ellas. #Garantizar la infraestructura y el talento humano necesario para la gestión del Sistema y el cumplimiento de las acciones de vigilancia en salud pública, en su jurisdiccion#, con el objeto de prevenir o controlar la ocurrencia de un evento o la existencia de una situación, que atente contra la salud individual o colectiva; en los términos del literal d) del Artículo 9° de este mismo decreto, se establece como funcion de las Direcciones departamentales y Distritales de Salud, apoyar a los municipios de su jurisdicción en la gestión del Sistema de Vigilancia en Salud Pública y en el desarrollo de acciones de vigilancia y control epidemiológico, cuando así se requiera

Las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida definen dentro de la Garantia de derechos como fundamento de la dignidad humana y condiciones para el bienestar, un enfoque de determinantes en el modelo de atención en el que se desarrollarán herramientas de predicción para identificar zonas y territorios en riesgo de presentar eventos en salud pública tomando como base los determinantes sociales, con el fin de apoyar la priorización de la intervención territorial de los equipos APS y la oferta social para promover entornos saludables e inclusivos. Se pondrá en funcionamiento un Observatorio de equidad y bienestar poblacional con enfoque de determinantes sociales, que haga monitoreo, seguimiento y análisis nacional y subnacional de los factores y condiciones que inciden en los resultados trazadores en salud pública Se generarán herramientas que permitan fortalecer las capacidades técnicas territoriales para la vigilancia en salud pública, que identifiquen factores y condiciones que inciden en estos eventos. La implementación de este Plan incluye de manera implícita actividades de inmunización, vigilancia y establecimiento de coberturas de vacunación

El Plan Decenal de Salud Pública PDSP 2022-2031 dentro del recurso operativo 5, contiene la Vigilancia en Salud Publica definida como #el proceso que permite identificar, prevenir y reaccionar de manera temprana y organizada frente a riesgos en salud individuales y colectivos en el territorio nacional. Este objetivo se logra a partir de los procesos sistemáticos y estandarizados de recolección, análisis, interpretacion y difusión de información que permita planear, implementar y evaluar las acciones en salud pública incorporadas para gestionar el riesgo de posibles amenazas para la salud# (Thacker & Berkelman, 1992) y dentro de esta vigilancia las siguientes tematicas a resolver, dentro de las cuales están contenidas las actividades del presente contrato·

- Vigilancia en tiempo real
- Vigilancia comunitaria
- Modelos integrales de mitigación de riesgo para enfermedades prevenibles
- Vigilancia de las enfermedades inmunoprevenibles
- Uso de las Tecnologias de la información y comunicación en vigilancia en salud

El Programa Ampliado de Inmunizaciones, como programa Gubernamental, direccionado desde el nivel nacional y con la asesoria de la Organización Panamericana de la Salud, tiene la obligatoriedad de cumplir con las acciones determinadas en los Lineamientos Nacionales 2023 para la Gestión y Administración del PAI 2023 entregados por el Ministerio de Salud y Protección Social, que establecen realizar las siguientes actividades, que se asocian al cumplimiento de las metas a nivel del pais:

Alcanzar el 95% y mas de coberturas en las poblaciones objeto del programa con

cada uno de los biológicos que hacen parte del esquema nacional.

Mantener en todo el territorio nacional la erradicación de la poliomielitis, la eliminación del sarampión, la rubeola y el síndrome de rubeola congénita, así como el tétanos neonatal, y controlar la incidencia de casos de fiebre amarilla, difteria, tuberculosis meningea, hepatitis A y B, neumococo, Haemophilus influenzae tipo b, diarreas por rotavirus, tos ferina, parotiditis, influenza, VPH, varicela y COVID-19

Cumplir con el ingreso del 100% de la información nominal en el Sistema de Información Nominal PAIWEB en las IPS publicas y privadas que presten o hayan prestado el servicio de vacunación, con criterios de oportunidad y calidad.

Garantizar el cumplimiento de la cadena de frio, mediante el seguimiento permanente y oportuno de los procedimientos que hacen parte de este componente.

Y dentro de las actividades de estricto cumplimiento en vigilancia en salud pública - eventos inmunoprevenibles, de acuerdo a los lineamientos ya mencionados, se encuentran:

- Realizar en el mes de julio la Encuesta de Evaluación de Coberturas (ECV). Realizar el respectivo analisis, socializar los resultados e implementar acciones de mejora, segun hallazgos identificados y enviar a nivel nacional el informe entre el 1 y el 18 de agosto de 2023 (dichas fechas pueden ser modificadas por el MSPS)

- Realizar un Monitoreo Rápido de Vacunación de trazadores, en el mes de mayo y según metodología dada por el MSPS, que sirva para tomar decisiones oportunas e inmediatas según los resultados con su correspondiente plan de mejora (esta actividad está a cargo del municipio). Posterior a esta actividad se debe enviar el informe con matriz de consolidacion a nivel nacional (esta actividad está a cargo del departamento).

Para brindar una mayor claridad, a continuación, se da una definición de las actividades de estricto cumplimiento en vigilancia en salud pública, definidas por el Ministerio de Salud dentro de los lineamientos del Programa Ampliado de Inmunizaciones 2023

La Evaluacion de Coberturas de Vacunación (ECV) se traduce y circunscribe a la estimación de la cobertura de vacunación, la accesibilidad, oportunidad y deserción al esquema de vacunacion a traves de una encuesta en una muestra de población en momentos indicados. Sus objetivos específicos son:

- Estimar la cobertura de vacunacion con cada biológico en cada uno de los municipios a traves de encuesta de cobertura.
- Estimar la oportunidad en la aplicación del esquema nacional de vacunación.
- Estimar la proporción de vacunados por asegurador.
- Identificar motivos de no vacunación que permitan desarrollar estrategias de trabajo o implementar tácticas de acuerdo a la situación particular de cada municipio.
- Estimar la proporción de tenencia de carné.
- Fortalecer la toma de decisiones a partir del análisis y revisión de los procesos del programa

El Monitoreo Rápido de Vacunación de trazadores (MRC), es la gestión y supervisión para determinar el estado vacunal de una población y zona determinada, identificando la población vacunada y la no vacunada, priorizando las áreas de riesgo por acumulo de

población susceptible para su intervención a fin de vacunarlas Sus objetivos específicos son:

Captar la población vacunada y no vacunada mediante la visita casa a casa y la revisión de carné de vacunación, vacunando a la población identificada como no vacunada y actualizando los registros de vacunación establecidos

· Determinar las zonas, sectores, áreas del ES (establecimientos de Salud IPS) /municipios, con cobertura de vacunación < 95% para los trazadores y micro planificación, para la reorientación de tácticas de vacunación y reprogramacion de acciones inmediatas Identificar las razones que aducen los responsables de la población objeto a vacunar para no estar vacunadas, aclarar conceptos erróneos e identificar barreras en el acceso a la vacunacion y reorientación de las tácticas de vacunación del programa.

Analizar los resultados del MRC en zonas, sectores o áreas del ES/municipio intervenido para determinar si están adecuadamente o no vacunadas, para establecimiento de plan de contingencia de inmediato y la priorización de las áreas de riesgo para orientar las tácticas de vacunación en el nivel operativo.

Los trazadores vigentes establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social desde el 2016, son los siguientes:

Trazador Edad
BCG

< 1 año
Rotavirus 2
Neumococo 2
Pentavalente 3
Refuerzo Neumococo
1 año
Tripe Viral (SRP)
Hepatitis A
Refuerzo triple viral 5 años
Fiebre amarilla Todos los grupos de edad

Nota: Estos trazadores estan sujetos a cambios determinados por el Ministerio de Salud y Protección Social

La Búsqueda Activa Comunitaria (BAC) es la indagación o rastreo intencionado de casos sospechosos de sarampión, rubeola o casos probables de parálisis flácida aguda (PFA) que pueden estar ocurriendo o pudieron presentarse en la comunidad y que por diferentes motivos no consultaron a una Institución Prestadora de Servicios de Salud. La BAC se realiza durante la ECV y el MRC mediante encuestas casa a casa en la comunidad, que incluye a los residentes de un sector seleccionado, en el marco de las actividades colectivas ante la presentacion de un caso sospechoso o confirmado de sarampión/rubeola o de PFA, ante el silencio epidemiológico por más de 4 semanas, en especial en aquellas donde se han detectado casos en los últimos años, o como una estrategia de intensificación de la vigilancia durante el desarrollo de los monitoreos rapidos de vacunación

De manera específica, con respecto a la poliomielitis, enfermedad que se encuentra en erradicación a nivel mundial, se hace necesario que todos los países alcancen y mantengan una alta cobertura de vacunación con la vacuna inyectable de polio (VIP), que sea superior a 95% en cada municipio. También deben fortalecerse la vigilancia de Parálisis Flácida Aguda (PFA), con el fin detectar con prontitud los casos de poliomielitis causada por poliovirus derivados de vacuna circulante (cVDPV) o poliovirus salvaje En ese sentido se hace necesario dar cumplimiento al plan mundial de erradicación de la poliomielitis y a las actividades que como país debemos realizar conforme a lo establecido por la Comisión Regional para la Certificación de la Fase Final de la Erradicación de la Poliomielitis en la región de las Américas.

Adicionalmente, con el fin de mantener la seguridad sanitaria nacional y teniendo en cuenta las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud y la Organización Panamericana de la Salud, en cuanto a la prevención y control de la fiebre amarilla, debido al alto riesgo existente en el país, se debe dar cumplimiento en todos los niveles a las acciones contenidas en el Plan de Control de Fiebre Amarilla

Dentro de las responsabilidades del Departamento se encuentran destinar recursos para realizar actividades de coordinación, seguimiento, trabajo interprogramático, gestión de insumos, asesoría y asistencia técnica. La estrategia de desparasitación antihelmíntica masiva, requiere estandarizar y focalizar beneficiarios, caracterización del riesgo de transmisión, esquemas de tratamiento, periodicidad de administración, poblaciones elegibles que deben beneficiarse, instrumentos para recolección de información, flujo de esta metas, entre otros

Adicionalmente, el Programa Ampliado de Inmunizaciones, requiere dar continuidad a las acciones que permitan evaluar las coberturas en vacunación en los 125 municipios del departamento aplicando las metodologías ya definidas por el nivel nacional, para el Monitoreo Rápido de Vacunación de trazadores aplicado por los municipios y en la ECV que debe realizar el departamento.

La Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia no cuenta con todo el recurso humano para la implementación y seguimiento de las metas propuestas, que permitan impactar positivamente las actividades enunciadas anteriormente y al mismo tiempo dar cumplimiento a las competencias normativas asignadas al nivel departamental, por lo tanto es necesario disponer de una estructura fortalecida, que incluya recurso humano, apoyo logístico y la implementación de estrategias para el desarrollo de actividades a nivel sectorial, transectorial y comunitario, por lo que se genera la necesidad de contratar las acciones encaminadas a impactar positivamente los indicadores enunciados, con una entidad experta en el tema que cuente con el recurso humano idóneo, que realice las capacitaciones y asesorías de acuerdo lo requerido en la normatividad vigente y presente los datos y los informes con el requerido rigor científico.

De no realizarse el presente contrato, se presentarán incumplimientos del Departamento de Antioquia, ante los entes rectores de Salud y Protección Social , Justicia y derechos humanos en el país Ministerio de Salud y Protección Social, Instituto Nacional de Salud , Supersalud, Contraloría Departamental y Nacional, Procuraduría Regional y Nacional, al no

garantizar ni ejercer la competencia y función de la salud pública, así como la inversión de los recursos asignados desde el orden nacional para estas actividades.

1.3 Ubicación del proceso en la estructura del Plan de Desarrollo Departamental

PLAN DE DESARROLLO: #UNIDOS POR LA VIDA 2020 -2023#
LINEA ESTRATÉGICA: 44. Nuestra Vida
COMPONENTE: 4402 Bienestar Activo y Saludable para Antioquia
PROGRAMA. 440202. Mejoramiento de la situación de salud de Antioquia
PROYECTO: Compromiso cuidarme para cuidarte # Enfermedades Transmisibles Departamento de Antioquia.
CODIGO BPIN: 2020003050150
INDICADOR 44020209 Coberturas de vacunación en el grupo de 1 año con SRP (Sarampion, rubeola, parotiditis) (triple viral)

1.4 Competencia del organismo para adelantar el proceso

Este organismo concibe que es competente para adelantar el presente proceso de contratación ajustando su actuar al cumplimiento de las disposiciones legales contenidas en las Leyes 100 de 1993, articulo 173 numeral 2, 715 de 2001 articulo 42 numerales 1,3 y 6 y 1438 de 2011, los Decretos 2323 de 2006 y 3518 de 2006, las Resoluciones 412 de 2000 y 1841 de 2013, y las Circulares Externas 058 de 2009 y 01 de 2013, en el marco de las competencias señaladas en el Decreto 4107 de 2011, y en ejercicio de sus funciones de rectoria, direccion, orientación y conduccion del sector salud, el Ministerio de Salud y Protección Social establece los lineamientos actuales para el manejo programático del PAI y la desparasitacion antihelmintica.

El Decreto Departamental No. 202107000528 del 01 de febrero del 2021, por medio del cual se hacen delegaciones en materia contractual en la Gobernación de Antioquia, establece lo siguiente:

#Articulo 1; Delegar la competencia para adelantar todas las actividades precontractuales, contractuales y post contractuales necesarias para el cumplimiento de los fines del departamento de Antioquia, así como la competencia para ordenar el gasto, expedir los actos administrativos relativos a la actividad contractual y celebrar contratos y convenios sin consideración a la cuantía, así.

En cada uno de los Secretarios de Despacho Misionales y de Apoyo Transversal, Directores de los Departamentos de Administrativos, Gerentes de Organismos y Jefes de Oficina Privada y de Comunicaciones, con relación a la misión, objetivos y funciones establecidos en el Decreto con Fuerza de Ordenanza No. 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020 y las demás normas que lo modifiquen, reglamenten, adicionen o complementen

(#)
Delegar en las Secretarías de Educacion y de Salud y Protección Social de Antioquia, la competencia para el desarrollo de la actividad precontractual, contractual y

post contractual y las operaciones presupuestales, inherentes al tramite de los procesos de adquisición de bienes y servicios, cuya fuente de financiación corresponda a recursos del sistema General de Participacion (SGP).#

Por tanto, de acuerdo con las directrices en materia de delegacion frente a la competencia para adelantar las actividades precontractuales, contractuales y post contractuales sin consideración a la cuantia y en coherencia con la misión establecida por disposiciones ordenanzales la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, tiene la competencia para adelantar el presente proceso

El decreto con fuerza de ordenanza No 2020070002567 #por el cual se determina la estructura administrativa de la administracion Departamental, se definen las funciones de sus organismos y dependencias y se dictan otras disposiciones#, en su articulo 126 establece:

#DIRECCIÓN DE SALUD COLECTIVA#

- Ejercer la vigilancia epidemiológica y sanitaria en el departamento, en cumplimiento de la ley y la normatividad vigente.
- Coordinar y mantener actualizado el sistema de vigilancia de las acciones de salud pública ejercidas en los territorios del departamento.
- Ejecutar, hacer seguimiento y evaluar el Plan de Intervenciones Colectivas - PIC.
- Ejecutar y evaluar las acciones de vigilancia en salud pública que se realicen en los territorios del departamento, para la prevención y control de los determinantes sociales de la salud
- Desarrollar, hacer seguimiento y controlar la contratación del Plan de Intervenciones Colectivas, de acuerdo con los lineamientos establecidos en la normatividad vigente.
- Ejecutar las acciones para el fortalecimiento de la participación social y comunitaria en el marco de la gestion de la salud pública y del plan de salud pública de intervenciones colectivas.
- Brindar acompañamiento y asistencia técnica a los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud - SGSSS, en el desarrollo de planes, programas y proyectos relacionados con las acciones en salud colectiva y en el marco del Plan Decenal de Salud Pública.
- Desarrollar acciones de coordinación intersectorial para la implementacion, seguimiento y evaluacion de las políticas en salud pública
- Establecer y coordinar medidas de prevención de epidemias y desarrollar los estudios de casos de brotes y emergencias sanitarias que se presenten en el departamento.
- Consolidar las redes de vigilancia en salud pública para el fortalecimiento de la autoridad sanitaria en el departamento.
- Desarrollar, monitorear y evaluar las acciones de prevención de riesgos en salud, promoción de la salud y calidad de vida de la población en el departamento
- Divulgar promover y vigilar la implementación de las rútas y guías integrales para la generación de mejores condiciones de salud de la población del departamento.
- Participar en el diseño, promoción, monitoreo, ejecución y evaluación de intervenciones colectivas para la atención integral en salud con enfoque diferencial, étnico y de curso de vida a grupos poblacionales: niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos mayores personas en situación de discapacidad, población LGBTIQ+ , habitante de calle,

migrantes, víctimas, entre otros

- Generar información sobre la dinámica de las condiciones, eventos y riesgos que puedan afectarla salud de la población de forma sistemática y oportuna, con el fin de orientar las políticas y la planificación en salud pública.
- Realizar monitoreo y evaluación del cumplimiento de las aseguradoras y prestadores de servicios de salud en las acciones de Detección Temprana y Protección Específica.
- Implementar y coordinar la estrategia de Atención Primaria en Salud - APS para la intervención de riesgos colectivos en salud en el departamento.

Las mencionadas funciones se enmarcan en el proceso de contratación a llevar a cabo. Es competencia del Departamento de Antioquia enmarcadas en sus funciones como Secretaría Seccional de Salud y Protección Social, Subsecretaría de Salud- Dirección Salud Colectiva, realizar la vigilancia en salud pública, para la provisión en forma sistemática y oportuna de información, intervención y evaluación de resultados de la dinámica de los eventos objeto de vigilancia entre los cuales se encuentran los eventos inmunoprevenibles, enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas, con el fin de orientar las políticas, tomar decisiones para la prevención y control y optimizar el seguimiento y evaluación de las intervenciones. Este proceso sistemático implica la recolección, análisis, seguimiento individual de los casos, interpretación y divulgación de datos, retroalimentación a los actores y evaluación del cumplimiento de sus competencias

1.5 La forma de satisfacer la necesidad

En aras de satisfacer la necesidad descrita, se determina que la mejor forma de suplir la necesidad estipulada en el presente estudio previo, cuyas actividades corresponden a la Dirección de Salud Colectiva de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, advirtiendo nuevamente que la misma no cuenta con los recursos humanos, técnicos, académicos y científicos suficientes para satisfacer la necesidad, es realizar una contratación directa con una Empresa Social del Estado del orden Departamental, dado el componente técnico, de experticia y científico en el desarrollo de las actividades planteadas.

Así mismo, el artículo 11 de la Ley 1438 de 2011 que señala.
#Artículo 11. Contratación de las acciones de salud pública y promoción y prevención. Las acciones de salud pública y promoción y prevención, serán ejecutadas en el marco de la estrategia de atención primaria en salud, de acuerdo con el Plan Territorial de Salud y se contratarán y ejecutarán de forma articulada. Los recursos de las entidades territoriales a los que se refiere el presente artículo continuarán girándose y manejándose en las Cuentas Maestras de que trata el literal B, del artículo 13 de la Ley 1122 del 2007.
Los gobernadores y alcaldes contratarán las acciones colectivas de salud pública de su competencia con las redes conformadas en el espacio poblacional determinado por el municipio con base en la reglamentación establecida por el Ministerio de la Protección Social, para la prestación de servicios de salud, conforme a la estrategia de Atención Primaria en Salud. (#)#.

Adicionalmente, según lo dispuesto en el literal g del artículo noveno de Decreto 3518 de 2006 donde indica que "las entidades territoriales deben garantizar la infraestructura, el talento humano necesario para la gestión del sistema y el cumplimiento de las acciones de

vigilancia en salud pública, en su jurisdicción"; y teniendo en cuenta lo establecido por el Reglamento Sanitario Internacional, el Código Sanitario Nacional de la Ley 9 de 1979. y las leyes 715 de 2001,1122 de 2007,1438 de 2011 y el Decreto 2332 de 2006, se requiere de forma prioritaria garantizar la continuidad de personal responsable para la vigilancia de los eventos de interés en salud pública

No realizar las acciones de vigilancia en salud publica trae como consecuencia el subregistro de los eventos de interés en Salud Pública y sobre todo falta de oportunidad en las intervenciones que se deben hacer para mitigar el impacto en situaciones de brotes y epidemias

Por lo expuesto y en cumplimiento a las competencias como autoridades sanitarias de sus respectivas jurisdicciones, es imperativo para los Gobernadores, Alcaldes, Directores o Secretarios de Salud departamental, distrital y municipal, coordinadores de vigilancia en salud pública, coordinadores de los laboratorios de salud publica gerentes y directores de instituciones prestadoras de servicios de Salud públicas, privadas y mixtas, ejecutar las acciones pertinentes para mantener a los funcionarios o asegurar la contratación prioritaria, de personal responsable de vigilancia y respuesta en salud pública a niveles departamental, distrital y municipal

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2 1 Objeto

Realizar acciones de apoyo a la gestión y seguimiento a los eventos de vigilancia en salud pública - enfermedades inmunoprevenibles, en las actividades de evaluacion de coberturas de vacunación, búsqueda activa comunitaria y consolidacion de los monitoreos rápidos de vacunacion, en el Departamento de Antioquia.

2.1.1 Alcance del Objeto Contractual

En el marco de las acciones de los Lineamientos Nacionales 2023 para la Gestión y Administracion del PAI 2023, dentro de las actividades de estricto cumplimiento en vigilancia en salud pública - eventos inmunoprevenibles, se encuentran:

Realizar en el mes de julio la encuesta de evaluación de coberturas (ECV) y BAC Realizar el respectivo análisis, socializar los resultados e implementar acciones, según hallazgos identificados y enviar a nivel nacional el informe entre el 1 y el 17 de agosto de 2023 (dichas fechas pueden ser modificadas por el MSPS).

- Realizar un Monitoreo Rápido de Vacunacion de trazadores y BAC, en el mes de mayo y según metodologia dada por el MSPS, que sirva para tomar decisiones oportunas e inmediatas según los resultados con su correspondiente plan de mejora Posterior a esta actividad se debe enviar el informe con matriz de consolidación a nivel nacional, entre el 1 y el 17 de junio de 2023 (dichas fechas pueden ser modificadas por el MSPS).

Para dar cumplimiento a dichas metas y actividades, se estructuran 2 actividades:

- Monitoreo de Vacunación de Trazadores (MCV)

Actividades:

Recepcionar, organizar, consolidar y entregar la base de datos e informes del monitoreo rápido de vacunación que deben enviar los 125 municipios

Recepcionar, organizar, consolidar y entregar la información de la búsqueda activa comunitaria (BAC) de las enfermedades inmunoprevenibles, de acuerdo a los lineamientos del Instituto Nacional de Salud

· Realizar el informe del monitoreo rapido de coberturas de vacunación y búsqueda activa comunitaria que sirva para tomar decisiones oportunas e inmediatas frente a los resultados

Nota: Ver item 1- anexo técnico

- Evaluación de Coberturas de Vacunación (ECV)

Actividades:

Coordinar con otros sectores y actores sociales, el desarrollo de estrategias de participacion social, educación, comunicación para la salud e Información en salud, para disminuir las brechas de acceso y fortalecer la gestion administrativa y operativa del PAI, incluir entre los actores: Sociedades Cientificas y Académicas, Procuraduria, Departamento para la Prosperidad Social, ICBF, Policia de infancia, Secretarias de Educación, Comisarias de Familia, Iglesias, Pastoral Social, ONG, entre otros.

Realizar la Evaluación de Coberturas de Vacunación, de acuerdo a los Lineamientos para la gestión y administración del PAI establecidos por el MSPS y de acuerdo a la metodologia vigente

Ejecutar la busqueda activa comunitaria (BAC) de casos sospechosos de enfermedades inmunoprevenibles en todas las casas efectivas (sin línea base).

· Recepcionar, organizar, consolidar y entregar la información de cada base de datos de la ECV

· Realizar el informe de la Evaluación de Coberturas de Vacunación (análisis de indicadores de cobertura, oportunidad, esquemas adecuados de vacunación) y de la búsqueda activa comunitaria

Nota Ver item 2 - anexo técnico

2.2 Especificaciones técnicas

Para cada uno de los eventos que hacen parte de las actividades propuestas en este estudio previo; se tendrán en cuenta los lineamientos nacionales y departamentales vigentes a la fecha, los protocolos del Instituto Nacional de Salud (INS), los lineamientos para la gestión y administración del PAI 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS), y la normatividad que a la fecha se haya promulgado en el marco de la pandemia por COVID-19, para los servicios de salud en general, y los servicios de vacunación intramural y extramural

Las acciones propuestas para la ejecución contractual serán realizadas por personal idóneo

con la formación y experiencia profesional exigida, así como la capacidad técnica y operativa para el oportuno cumplimiento del objeto contractual y el desarrollo pertinente y profesional de los diferentes procesos técnicos requeridos para el cumplimiento de las metas y objetivos planteados en el desarrollo y ejecución del proyecto de fortalecimiento del Programa Ampliado de Inmunizaciones y la Estrategia de desparasitación.

Personal requerido para realizar las actividades

1. Coordinador componente PAI (1) Enfermera con 2 años o más de experiencia PAI (puede ser experiencia en COVID-19) y certificación VIGENTE en competencias laborales para la administración de inmunobiológicos (SENA), según normativa vigente
2. Coordinador administrativo (1)· con experiencia mínima de seis (6) meses en el manejo de presupuesto de programas en salud pública.
3. Profesionales en enfermería (5) con experiencia mínima de 1 año en PAI (puede ser experiencia en COVID-19) y/o con certificación en competencias laborales para la administracion de inmunobiológicos (SENA), según normativa vigente.
4. Técnicos administrativos (5): con 6 meses de experiencia en digitación, digitalización y recepcion PAI.
5. Auxiliares administrativos (3)· con 6 meses de experiencia en digitacion, digitalización y recepcion PAI
6. Auxiliares de Enfermería y/o Técnicos en Salud Pública (35)· con experiencia mínima de 6 meses en vacunación y/o capacitacion en conocimientos básicos en PAI (puede ser experiencia en COVID-19).
7. Gerentes en Sistemas de Información (1)· con experiencia mínima de 6 meses en procesos de manejo de bases de datos de PAI (puede ser experiencia en COVID-19) y del sistema nominal PAIWEB.
8. Profesional para Georreferenciación (1): con experiencia de 2 años en manejo de mapas digitales.

Nota 1· Ver anexo técnico # Personal (formacion y experiencia)

Nota 2: El contratista deberá presentar de acuerdo al cronograma las hojas de vida con sus respectivos soportes académicos y de experiencia requeridos en el anexo tecnico.

Para la verificación de cumplimiento de los requisitos de educación, se deberan presentar diplomas y las tarjetas profesionales en caso de aplicar

Para la experiencia de los profesionales indicados en el anexo técnico, el proponente debera presentar las certificaciones de las empresas para las cuales el profesional prestó sus servicios o laboró

La entidad se reserva el derecho de pedir el cambio del personal cuando advierta que el desarrollo de sus labores no es satisfactorio

2.2 1 Adquisición de bienes

N/A

2.2.2. Requerimientos ambientales

El contratista deberá cumplir con todas las directrices y/o normas para la protección y conservación de la naturaleza, entre las cuales están.

Ordenanza 1 de 2020, por medio del cual se prohibe la compra y uso de plásticos de un solo uso no biodegradable y el poliestireno extendido en los procesos de contratación del Departamento de Antioquia

- Ordenanza 10 de 2016, mediante la cual se institucionaliza el Programa #Basura Cero# en el Departamento de Antioquia, en el cual se establecen como acciones, entre otras, la de prevenir y reducir la generación de residuos

Ordenanza 18 de 2018, por medio de la cual se crea la Política Pública para promover el uso de la bicicleta en el Departamento de Antioquia.

- Guía de compras públicas sostenibles con el ambiente expedida por Colombia Compra Eficiente

Fichas tecnicas ambientales diseñadas para algunos objetos especificos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, las cuales podrá consultar en el siguiente link.
https://www.minambiente.gov.co/index.php/component/content/article/155-plantilla-asuntos-ambientales-y-sectorial-y-urbana-8

2.2 3. Requerimientos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo

El contratista deberá aportar los soportes de la implementación del SG-SST y además tener en cuenta: las normas que regulan el tema de Seguridad y Salud en trabajo, entre las cuales están.

- Decreto 1072 de 2015 #Único reglamentario del sector trabajo#
- Resolución 0312 de 2019 #Por la cual se definen estándares mínimos del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo#

Decreto ley 1295 de 1994 #Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales#

- Ley 1562 de 2015 #Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones materia de Salud Ocupacional#.
- Manual de Salud y Seguridad en el Trabajo del Departamento de Antioquia.

Nota: El SST debe ser implementado por las personas jurídicas y por las personas naturales que tengan personal a cargo conforme a los requisitos señalados en la Resolución 0312 de 2019. Para ello deberá presentar la autoevaluación vigente debidamente firmada por el representante legal y el responsable del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, junto con su tarjeta profesional vigente.

El Departamento de Antioquia podrá en cualquier momento pedir información adicional que permita verificar los requisitos de la autoevaluación o el cumplimiento de la normatividad en estandares de Seguridad y Salud en el Trabajo

2.2 4. Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos

Para el desarrollo del presente objeto contractual, no se requieren autorizaciones, permisos, licencias. Sin embargo, la institución contratista, debe diseñar y entregar la escarapela que identifique el personal que desarrollara las actividades, con el logo de la #Gobernación de Antioquia # Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia# y su propio logo.

Las piezas que resulten de la ejecución del contrato, deberán ser originales y en caso de presentarse la necesidad de utilizar imágenes graficas o audiovisuales, audios de autores externos, el contratista se encargará de gestionar los permisos debidos para hacer uso de dichos materiales y dado el caso conseguir los permisos de derecho de autor en caso de ser requeridos, así mismo con los permisos en espacios para el desarrollo de eventos, o cualquier otro tipo de solicitud que requiera licencia

Al momento de la ejecución del contrato se deberá tener en cuenta los siguientes documentos técnicos

Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos:
Lineamientos Búsqueda Activa Comunitaria Instituto Nacional de Salud 2021
Lineamiento de MCV Trazadores MSPS 2016
Lineamiento para la evaluación de coberturas de vacunación MSPS 2011

2.2 5 Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas - UNSPSC

Clasificación.	UNSPSC 85111512
SEGMENTO:	85 # Servicios de Salud
FAMILIA:	11 - Prevención y control de enfermedades
CLASE:	15 # Prevención y control de enfermedades contagiosas
PRODUCTO:	12 # Servicios de Inmunización

Clasificación.	UNSPSC 85111514
SEGMENTO:	85 # Servicios de Salud
FAMILIA:	11 - Prevención y control de enfermedades
CLASE:	15 # Prevención y control de enfermedades contagiosas
PRODUCTO.	14 # Servicios de prevención o control de epidemias

2.3. Partes

Organismo Contratante Departamento de Antioquia - Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia.

Contratista: ESE Hospital San Rafael de Itagüí

2 4 Plazo

Cuatro meses (4) contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin superar el 15 de septiembre de 2023.

2.5. Lugar de ejecución y entrega

Lugar de ejecución los 125 municipios de las nueve (9) subregiones que integran el Departamento de Antioquia y en la ciudad de Medellín.

Lugar de entrega de documentos: La entrega de los productos se realizará en la Dirección de Salud Colectiva de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, ubicada en el CAD José María Córdoba carrera 42 B 52-106, piso 08 - oficina 809.

2.6. Identificación del contrato que se pretende celebrar

Se pretende suscribir un contrato de prestación de servicios el cual está fundamentado en el artículo 32 numeral 3° de la Ley 80 de 1993, el cual establece lo siguiente #Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebraran por el término estrictamente indispensable #

2 7 Obligaciones de las Partes

2.7.1. Obligaciones Generales de las partes

1. Perfeccionar conjuntamente la minuta del contrato, acta de inicio, suspensiones o prórrogas, actas en desarrollo del contrato a que haya lugar, y acta de liquidación.
2. Aportar al contrato, los recursos para la realización del objeto.
3. Suministrar la información disponible que se requiera para la ejecución del contrato.
4. Realizar las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.
5. Designar un enlace o supervisor que realice el seguimiento, control y vigilancia de las actividades que se desarrollen en cumplimiento del objeto del contrato
6 Propender por el logro de los productos pactados
7. Mantener un flujo constante de la información necesaria durante la ejecución y liquidación del contrato.
8 Asistir a las reuniones programadas para el seguimiento y correcta ejecución del contrato.
9. Coordinar conjuntamente, la realización de visitas técnicas de campo y demás eventos que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto; entre otros.

2.7.2 Obligaciones del Contratista

2.7.2 1. Obligaciones Técnicas

1. Garantizar el cumplimiento del objeto del contrato de conformidad con el alcance y especificaciones técnicas del estudio previo y la propuesta presentada.
2. Cumplir con las actividades y entregables descritos en el anexo tecnico (Anexo 1°) de conformidad con las condiciones técnicas y financieras presentadas en la propuesta.
3 Ofrecer un servicio en condiciones de calidad y oportunidad, de acuerdo a los

parametros establecidos por la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia.

4 Presentar a la supervisión del contrato el plan de trabajo con su respectivo cronograma de actividades previo a la firma del acta de inicio. El cronograma y/o plan de trabajo deberá cumplirse en su totalidad, si es necesario alguna modificación, debe ser informada, justificada y coordinada con la supervision del contrato, quien decidirá si se justifica o no el cambio.

5. Contratar el personal requerido para dar cumplimiento al objeto del contrato, para lo cual deberá aportar las respectivas titulaciones en las áreas de su conocimiento dependiendo de su perfil, así como las tarjetas profesionales en los casos en que aplique y los certificados de experiencia del personal de acuerdo al anexo técnico.

6. Designar un Coordinador técnico del contrato quien será el enlace entre contratante y contratista.

7. Entregar un informe final en medio físico y magnético, donde se realice un balance del total de las actividades ejecutadas y entregar todos los soportes y evidencias de la ejecución de las actividades que componen el anexo técnico.

8. Presentar los certificados y titulaciones requeridos para el personal que así lo requiere de acuerdo con el Manual Técnico Administrativo del PAI y el Ministerio de Salud.

9. Las demás obligaciones previstas en los estudios previos y en la propuesta presentada, los cuales hacen parte integrante del contrato.

2 7.2.2. Obligaciones Administrativas, Legales y Financieras

1. Desarrollar las actividades necesarias para dar cabal cumplimiento al objeto del contrato con todas las especificaciones y requerimientos juridicos, tecnicos, financieros, ambientales y administrativos, descritos en los requerimientos establecidos en el proceso precontractual, en los Estudios y Documentos Previos en el Proyecto Pliego de Condicionos, en el Pliego de Condiciones y Adendas si las hubiere.

2. Recibir cada uno de los pagos realizados por el Departamento de Antioquia # Secretaría Seccional de Salud y Proteccion Social de Antioquia, en la forma prevista en el Contrato o de acuerdo a la normatividad vigente

3. Allegar la Garantía con la cual se amparen los riesgos previstos del proyecto para el inicio del plazo contractual, así como las requeridas de acuerdo al inicio del contrato, las prórrogas, las adiciones, modificaciones o restablecimiento de las mismas de conformidad con el plazo establecido

4. Suministrar todos los equipos y herramientas, personal e instrumentos de trabajo que requiera para la ejecucion adecuada de las labores contratadas dentro del plazo contractualmente establecido.

5. Presentar de acuerdo al plan de pagos definido, informes de avance fisico y financiero del contrato

6. Previo a la suscripcion del Acta de Inicio, y durante el plazo contractual, estará a cargo del contratista el pago mensual de salarios, prestaciones sociales, parafiscales, riesgos laborales, dotación, elementos de proteccion personal, herramientas de trabajo, según las actividades a desempeñar y cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). Para el efecto el Contratista debe presentar al supervisor/interventor del contrato, dentro del término establecido, la documentación que acredite el cumplimiento del pago de estas obligaciones

7. No podra señalar condiciones diferentes a las establecidas en los Estudios y Documentos Previos, Pliego de Condiciones y Adendas si las hubiere. En caso de hacerlo se tendrán por no escritas y por lo tanto, prevalecerán las disposiciones contenidas en los Estudios y documentos previos, Pliego de Condiciones y Adendas si las hubiere
8. Mantener en el sitio de los trabajos el personal requerido para cumplir el objeto del contrato.
9 Disponer de los medios necesarios para la ejecución del contrato, conforme a lo estipulado en los pliegos.
10 Atender en forma oportuna las instrucciones del supervisor del contrato.
11. Pagar de acuerdo a lo planteado en los contratos de manera oportuna al personal.
12. Conocer y dar cumplimiento a la normatividad ambiental aplicable para la ejecución del proyecto
13. Informar a la supervisión sobre cualquier anomalia, inconveniente o dificultad relacionado con los aspectos sociales y ambientales durante la ejecucion de las actividades objeto del contrato, y las posibles soluciones para la resolución de los mismos.
14. Garantizar que el servicio sea de óptima calidad y que cumpla con todas las caracteristicas y especificaciones técnicas requeridas
15 Disponer de un profesional para coordinar el proyecto y ser el enlace entre el contratista y el supervisor del contrato de la SSSA.
16. La información entregada durante la ejecución del contrato, goza de confidencialidad El contratista manifiesta que es juridicamente capaz de salvaguardar la información recolectada y suministrada, obligándose a: 1: Guardar confidencialidad sobre los mecanismos y sistemas de información que se le brinda. 2. Reconocer y dar manejo adecuado a la información recolectada en desarrollo del objeto contractual; 3. Responsabilizarse por la informacion suministrada.
17 Los informes, recolección de información, resultado y demás actividades asociadas a la ejecución del presente contrato, son de uso exclusivo y propiedad al 100% del Departamento de Antioquia, razón por la cual el contratista debe facilitar todos los documentos, estudios, bases de datos resultados y demás relacionados al objeto del presente contrato o bien para reportes y análisis propios del Departamento o bien para patente de registro a nombre del Departamento, en los formatos solicitados y sin perjuicio de los derechos de autor que para el caso correspondan.
18. Suministrar información veraz, completa y correcta, en desarrollo de las diferentes actuaciones.
19. Facilitar al Departamento de Antioquia la supervisión del contrato y atender en forma oportuna las instrucciones del supervisor que será designado antes de suscribir el acta de inicio.
20. Cumplir con las obligaciones contempladas en la propuesta entregada
21. Acatar estrictamente los perfiles técnicos y profesionales establecidos en los estudios previos y en la propuesta
22. Realizar de manera oportuna los anticipos de viáticos para que las actividades puedan ejecutarse en debida forma y no se perjudique al personal contratado
23. Velar por la correcta ejecución y cumplimiento de las medidas y actividades de prevención y mitigación socio-ambiental del proyecto.
24 Garantizar la implementación de las medidas necesarias para prevenir la ocurrencia de posibles accidentes no solo para trabajadores sino para la comunidad en general
25 Cumplir con las obligaciones respecto del Sistema de Seguridad Social Integral y pagos de Parafiscales que trata el Articulo 50 de la ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003

26. Garantizar la visibilidad de la vinculación y apoyo del Departamento de Antioquia, a través de la disposición de la imagen institucional en todas las estrategias de comunicación que se produzcan para el desarrollo las actividades, disponiéndolas en lugar visible y concediendo los respectivos créditos en los mensajes, regidos por el Manual de Identidad del Departamento de Antioquia Las piezas producidas, así como cualquier información que se vaya a suministrar a la prensa hablada escrita o un tercero, deberán contar con la autorización del Departamento, acogiéndose a los lineamientos establecidos en la Política de Comunicaciones y al Manual de Identidad Filosofía e imagen Visual del Departamento de Antioquia
27 Cumplir con los requisitos para la prevencion de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los proveedores de acuerdo con lo establecido en el Codigo Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicacion en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia
28 Garantizar que en los eventos y actividades desarrollados en el marco de la ejecución del contrato se dé cumplimiento a lo estipulado en la Ordenanza N° de 01 de 2020 (prohibición plástica de un solo uso), así como las directrices y orientaciones brindadas por el Departamento de Antioquia sobre la materia.
29. Presentar en debida forma la factura correspondiente a la prestacion del bien, obra o servicio Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar al Departamento la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, de acuerdo con las instrucciones y directrices de la DIAN
30. Estarán a cargo del Contratista y de acuerdo al régimen tributario los IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.
31. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato

2.7.3. Obligaciones del Contratante

1 Realizar las gestiones administrativas y presupuestales que sean de su competencia, para la apropiación y traslado de los recursos del contrato.
2. Coordinar el proyecto de acuerdo con la normatividad establecida.
3. Ejercerá el seguimiento, control vigilancia, verificación, asesoría al contrato, por medio de la Supervisión/Interventoria externo (según el caso), de acuerdo con la Ley 80 de 1993, III. DEL CONTRATO ESTATAL, en el Articulo 32.
4. Exigir al Contratista y al Interventor la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato,
5. Pagar el presente contrato en la forma prevista, previa presentación de los informes de la supervision/interventoría y soportes de ejecución por parte del contratista.
6. Informar por escrito, de manera oportuna e inmediata al CONTRATISTA las posibles irregularidades encontradas durante el desarrollo del contrato.
7. Verificar la efectiva prestación del servicio y el cumplimiento de todos los compromisos adquiridos por parte del Contratista, entre otras
8. Asignar un supervisor por parte de la entidad contratante Departamento de Antioquia, o interventor cuando aplique, para que ejerza las respectivas funciones.
9. Velar porque el contratista cumpla con los requisitos normativos y el Manual de seguridad y Salud en el Trabajo Dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia

10 Verificar previo a la realización del pago que el contratista se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales y el sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

La escogencia del contratista se realiza conforme a la modalidad de Contratación Directa # Contrato interadministrativo, fundamentada en la causal establecida en el artículo 2° numeral 4, literal c, de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 80 de 1993 y de la Ley 1150 de 2007.

#ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

4 Contratación Directa: La modalidad de selección de contratacion directa, solamente procederá en los siguientes casos:

c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos

Se exceptúan los contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas o las Sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o contratación abreviada de acuerdo con lo dispuesto por los numerales 1 y 2 del presente artículo#

La modalidad de contratación directa fue reglamentada en el Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del decreto 1082 de 2015, así:

Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos #La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratacion directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.

Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales.#

Para efectos de analizar el requisito de Ley referido a que las obligaciones derivadas del contrato deben tener relación directa con objeto de la entidad ejecutora, se tiene lo

siguiente:

En 2000, la OMS determinó que #Un sistema de salud abarca todas las actividades cuya finalidad principal es promover, restablecer o mantener la salud# (Informe sobre la salud en el mundo 2000 - Mejorar el desempeño de los sistemas de salud Ginebra: OMS' 2000); asi mismo se ha entendido que la Atención Integral en Salud hace referencia al conjunto de acciones coordinadas, complementarias y efectivas para garantizar el derecho a la salud, expresadas en políticas, planes, programas, proyectos, estrategias y servicios, que se materializan en atenciones dirigidas a las personas, familias y comunidades para la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnostico, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos (Ministerio de Salud y Protección Social. (s.f) Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud. http.//acesi.com co/wp-content/uploads/2017/02/DR -ELKIN-OSORIO-SALDARRIAGA-MINSALUD-RIAS-.pdf).

En el mismo sentido, la Ley 1438 de 2011, en su articulo 2°, establece que (#) El SGSSS estará orientado a generar condiciones que protejan la salud de los colombianos, siendo el bienestar del usuario el eje central y núcleo articulador de las políticas en salud Para esto concurriran acciones de salud pública, promoción de la salud, prevención de la enfermedad y demás prestaciones que, en el marco de una estrategia de Atención Primaria en Salud, sean necesarias para promover de manera constante la salud de la población. (#), dado lo anterior se determinan como parte de la Atención Integral en Salud las actividades que hacen parte del alcance del objeto contractual y que buscan brinda condiciones de accesibilidad, aceptabilidad, oportunidad, continuidad e integralidad tales como:

Evaluación de Coberturas de Vacunación (ECV) la cual se traduce y circunscribe a la estimación de la coberturas de vacunación. la accesibilidad, la oportunidad y la deserción al esquema de vacunación a traves de una encuesta en una muestra de población en momentos indicados; el Monitoreo Rápido de Vacunación de Trazadores (MCV), que es la gestión y supervisión para determinar el estado de vacunación de una poblacion y zona determinada, identificando la población vacunada y la no vacunada, priorizando las áreas de riesgo por acumulo de población susceptible para su intervención a fin de vacunarla; la Búsqueda Activa Comunitaria (BAC), que es la acción proactiva para la detección de casos que por cualquier razon no fueron notificados o ingresados al sistema, que se constituye en una fuente de información más y un instrumento de control de calidad de la vigilancia de rutina, porque permite detectar casos que escapan al sistema

Es asi como las mencionadas actividades se encuentran dentro de la atencion integral en salud, dado que van dirigidas a la población general, especialmente a niños y niñas en edades de 0 a 10 años; buscan conocer y actuar ante el estado vacunal, alcanzando la promoción de la salud y la prevención de enfermedades; y detectan casos de patologías especificas, conllevando a su diagnostico, tratamiento y rehabilitacion

La Secretaria Seccional de Salud de Antioquia considera procedente llevar a cabo la modalidad de contratacion directa, en tanto pretende contratar con una entidad pública - ESE Hospital San Rafael del municipio de Itagüi - cuya misión y objeto social tienen relación directa con las actividades propias de las obligaciones del contrato como se mencionó anteriormente, y que se encuentra soportado además en los estatutos de dicha

entidad (Acuerdo 002 de 1979 # ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE ITAGUI) que contemplan dentro de los objetivos de la ESE: " Brindar atención integral de salud a la comunidad en sus aspectos de promoción, protección reparación y rehabilitación dentro del nivel de atención que le corresponde según. el Sistema Nacional, y su organización básica" Subraya fuera de texto, adicionando ademas que la ESE tiene por objeto la prestación de servicios de salud, entendido como un servicio público a cargo del Estado y como parte integral del Sistema de Seguridad Social en Salud, acorde con lo consagrado en la ley 100 de 1993, el decreto 1876 de 199, y lo dispuesto en la Resolución 5185 de 201, y demás normas concordantes.

El Hospital San Rafael de Itagüi inicia en el año 1951, en la Alcaldía Municipal se reunieron las personas más prestantes de la comunidad y conformaron una Junta con el fin de elaborar los estatutos para un hospital local, los cuales fueron aprobados por el Ministerio de Higiene en 1952.En 1979 el Hospital es adscrito al Sistema Nacional de Salud; posteriormente en 1982 con una reforma en los estatutos y por decisión de la Junta sus instalaciones y su personal son entregados al servicio Seccional de Salud de Antioquia. Luego, en 1988 entra a ser considerado dentro del Plan de Desarrollo del Municipio de Itagüí, constituyéndose en el eje central de la Red de Servicios de Salud para la localidad. De esta manera se inicia el proceso de consolidación como Hospital de segundo nivel de complejidad en la atención de salud y sitio de referencia para las unidades de salud de la zona sur del Valle de Aburrá

En 1994 para adecuarse al nuevo Sistema de Seguridad Social, la Honorable Asamblea Departamental transforma el Hospital San Rafael de Itagüi en Empresa Social del Estado. La Entidad obtiene el 19 de diciembre de 2007, Mención de Honor en el concurso realizado por el departamento de Antioquia #Premio a la Excelencia Hospitalaria 2007 # 2008# al ser referente como experiencia exitosa en Direccionamiento Estratégico. El HSRI cubre los servicios de baja y mediana complejidad de atención en cirugía general, medicina interna, ortopedia y trauma, oftalmología, urología, otorrinolaringología y recepciona las remisiones principalmente del Valle de Aburrá y del Suroeste Antioqueño. Somos un centro con especialización en traumatología y ortopedia. Fuente (https://hsanrafael.gov.co/quienes-somos/historia/).

De conformidad con lo anterior, se tiene que la ESE Hospital San Rafael de Itagui, con base en la figura jurídica sustentada en la normatividad anteriormente relacionada, se ha verificado entonces la naturaleza jurídica de las partes que da viabilidad a la utilización de la causal de contratación directa, pues el objeto social de la entidad que va a ejecutar el contrato está directamente relacionado con el objeto del contrato a celebrar; además de verificar previamente la idoneidad y experiencia de la misma.

Para satisfacer esta necesidad, la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, pretende celebrar un contrato interadministrativo con una institución de naturaleza pública perteneciente a la red pública de salud del departamento, en tanto tiene capacidad jurídica para ejecutar el objeto contractual, es idónea y colabora con los fines estatales de la entidad contratante La institución pública aporta su conocimiento mediante procesos de atención integral de salud satisfactorios para los requerimientos de la Secretaría de Salud.

Por otra parte, de acuerdo con el Artículo 46 de la Ley 715 de 2001, la prestación de las acciones propias de la presente contratación se llevará a cabo prioritariamente con las instituciones prestadoras de servicios de salud públicas vinculadas a la entidad territorial, de acuerdo con su capacidad técnica y operativa. El tenor literal de la norma es el siguiente:

"ARTÍCULO 46. COMPETENCIAS EN SALUD PÚBLICA. La gestión en salud pública es función esencial del Estado y para tal fin la Nación y las entidades territoriales concurrirán en su ejecución en los términos señalados en la presente ley. Las entidades territoriales tendrán a su cargo la ejecucion de las acciones de salud publica en la promocion y prevención dirigidas a la población de su jurisdicción

[#]

La prestación de estas acciones se contratará prioritariamente con las instituciones prestadoras de servicios de salud públicas vinculadas a la entidad territorial, de acuerdo con su capacidad técnica y operativa."

Ahora bien, con el fin de determinar que la propuesta presentada por ESE San Rafael de Itagüí, en efecto es la mejor oferta para la entidad, se llevó a cabo el siguiente análisis de experiencia y capacidad económica y precio (Consejero Ponente: William Hernández Gomez - radicación 11001032500020150048000(1211-2015) del 23 de junio de 2022 - Sentencia del 14 de abril de 2005 radicación número 19001-23-31-000-2002-01577-01 (AP).

#«[#] En efecto, en la contratación, ya sea de manera directa o a través de licitación o concurso públicos, la administración está obligada a respetar principios que rigen la contratación estatal y, especialmente, ciertos criterios de selección objetiva a la hora de escoger el contratista al que se le adjudicará el contrato. Respecto a la contratacion directa, en interpretación de la norma precitada, la Sala observa que, con anterioridad a la suscripción del contrato, es deber de la administración hacer un análisis previo a la suscripción del contrato, análisis en el cual se deberán examinar factores tales como experiencia, equipos, capacidad economica, precios entre otros, con el fin de determinar si la propuesta presentadas resulta ser la más ventajosa para la entidad que contrata. [#]» (Resaltado fuera del texto original).#

Con referencia a la experiencia, la ESE Hospital San Rafael de Itagüí es una entidad idonea para ejecutar el contrato pues tiene un importante recorrido en el trabajo de implementación de actividades colectivas de vigilancia epidemiológica y cuenta con equipo técnico que dispone de un saber instruido en el seguimiento y análisis de eventos en salud pública, y de manera especifica, desarrolló las actividades del presente objeto contractual durante la vigencia 2021 y 2022, experiencia que se vuelve indispensable al momento de la ejecución contractual dada especificidad de las actividades a desarrollar, como el conocimiento del personal en el sistema de información de asesorias o asistencias técnicas de la Gobernación de Antioquia y en el sistema nominal PAIWEB 2.0, sistema nominal del Programa Ampliado de Inmunizaciones; además de la comprensión del esquema de vacunacion aplicable de acuerdo a la edad y la experiencia en la consolidación de la información de acuerdo a los lineamientos y herramientas informaticas establecidos para tal

fin por el MSPS. La experticia en el trabajo logístico requerido para la realización de la evaluación de coberturas de vacunación a nivel departamental y la pericia en la gestión a realizar con las entidades en salud de los municipios y el trabajo en campo, también se constituyen en herramientas indispensables para la ejecución adecuada y oportuna del objeto contractual.

Si se compara con otras ESES de segundo nivel del departamento, el Hospital San Rafael de Itagüí. tiene ubicación estratégica para el desplazamiento de su personal hacia los demás municipios del departamento además de limitar con Medellín y estar cerca de los demás municipios del Valle de aburra, que en conjunto se constituyen en los municipios donde hay que realizar un mayor número de encuestas, da rapidez y agilidad en la realización de las actividades contempladas en el presente contrato.

Si se hace referencia a la capacidad económica, la E S E. Hospital San Rafael de Itagüí, cuenta con un patrimonio bruto de $80.922.891.864, el cual está representado en activos corrientes por un valor de $30.729.333.480, activos no corrientes por 50.193.558.385 y con pasivos no corrientes de 24 654.135.225, lo que nos deja un patrimonio líquido de $33.380 160 700, el cual supera ampliamente el valor a contratar con la Secretaria Seccional ce Salud y Protección Social de Antioquia Con lo anterior se puede demostrar que a E S.E cuenta con la capacidad financiera suficiente para ejecutar a cabalidad el objeto contractual.

A través de contrataciones con diferentes dependencias del Departamento de Antioquia, la ESE Hospital San Rafael de Itagüí ha desarrollado competencias para la implementación de intervenciones de promoción de la salud, prevención de los riesgos asociados a las enfermedades infecciosas y vigilancia en salud pública, de los cuales se resaltan los siguientes.

En el año 2019 la E.S.E desarrolló un Proyecto de Salud Pública por un valor de $450.000.000 millones: FORTALECIMIENTO A LOS PROFESIONALES EVENTO 2: EMBARAZO ADOLESCENTE, con muy buenos resultados, tanto de implementacion, como en la entrega de soportes de cada una de las actividades desarrolladas Además de una buena evaluación mediante encuestas de satisfacción llevada a cabo por los médicos de los 12 Municipios, que participaron de las acciones de capacitación y asistencia técnica IN SITU

En el año 2020 desarrolló el proyecto de APOYO EN ACCIONES PARA FORTALECER LA VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA Y SANIDAD PORTUARIA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA por un total de $557 000 000, el cual se ejecutó con un cumplimiento del 100 % en todas las actividades, de una manera oportuna y con todos los informes y soportes exigidos en el contrato.

En el 2021 ejecuto el contrato con objeto. #Desarrollar acciones de apoyo a la gestión y el seguimiento a los componentes de la dimensión 6 Vida Saludable y Enfermedades Transmisibles, enfermedades emergentes, re-emergentes y desatendidas y enfermedades inmunoprevenibles en el marco del plan decenal de salud pública, en el Departamento de Antioquia# por valor de $1 181.380.388, con un cumplimiento del 100% de las actividades contratadas con las especificaciones técnicas estipuladas

En el año 2022 ejecuto el contrato con objeto #Realizar acciones de apoyo a la gestión y seguimiento a los eventos de vigilancia en salud pública - enfermedades inmunoprevenibles y geohelmintiasis, en el Departamento de Antioquia# por valor de $1.316.513.426, con un cumplimiento del 96.75% de las obligaciones contractuales

Con esta contratación, la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, continúa fortaleciendo acciones conjuntas y articuladas, tal como lo indican las normas y lineamientos técnicos para el desarrollo de proyectos en salud

Finalmente, con el fin de evaluar el mejor precio, se envió solicitud de cotización en conjunto con el anexo técnico a las ESES de segundo nivel de todo el departamento, como es la ESE Hospital San Juan de Dios de Ronegro, ESE Hospital San Juan de Dios de Santa Fe de Antioquia, ESE Hospital San Rafael de Yolombó, ESE La Maria y la ESE Hospital San Rafael de Itagüí entre otras. Obteniéndose como resultado que el mejor precio y la única propuesta a la solicitud la ofrece la ESE Hospital San Rafael de Itagüí

Con lo anterior se concluye que la ESE Hospital San Rafael de Itagüí es idoneo para ejecutar el objeto del contrato y cumple las condiciones que garanticen la prestación de los servicios requeridos, cumplimiento con ello con los principios de la contratación estatal y principios de la administración pública.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN.

4.1 Análisis del sector

Para el desarrollo de las actividades planteadas de apoyar la gestion y seguimiento a los eventos de vigilancia en salud pública - enfermedades inmunoprevenibles, deberán contar con profesionales en el área de la salud, técnicos y auxiliares, con la formación y experiencia antes descrita, además de la experticia en el manejo de sistema de información de asesorias o asistencias técnicas de la Gobernación de Antioquia y en el sistema nominal PAIWEB 2.0, sistema oficial del Programa Ampliado de Inmunizaciones, además de la comprensión del esquema de vacunación aplicable de acuerdo a la edad y la experiencia en la consolidacion de la información obtenida en las actividades del contrato, de acuerdo a los lineamientos y herramientas informáticas establecidos para tal fin por el MSPS

4.1.1 Aspectos Generales

En el Departamento de Antioquia existen varias instituciones que prestan servicios extramurales, servicios especializados en diagnostico y atención de los pacientes de acuerdo a los protocolos, guías y normas para la atención de eventos de interés en Salud Pública. En este sentido se solicitó cotizacion a las empresas sociales de estado de segundo nivel del departamento a través de correo electrónico

Se obtuvo únicamente cotizacion por parte de Hospital San Rafael de Itaguí, mientras que el Hospital san Juan de Dios de Santafé de Antioquia manifestó no cumplir con el requisito

de experiencia institucional.

4.1.2 Análisis de la Oferta

La Ley 1150 de 2007 en su artículo 4 literal C, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, posibilita la celebración de contratos interadministrativos de manera directa entre entidades públicas siempre y cuando las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la Ley o en sus reglamentos

Las actividades del presente contrato pueden ser desarrolladas por entidades con experiencia en Vigilancia en Salud Pública de eventos de interés epidemiológico, los cuales abarcan desde la provisión en forma sistemática y oportuna de la información, su análisis, interpretación, divulgación de resultados y retroalimentación a los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud; asesoría, asistencia técnica, vigilancia y seguimiento al cumplimiento de los protocolos y documentos técnico administrativos, para orientar la toma de decisiones materializadas en acciones de intervención en los determinantes sociales. En el departamento de Antioquia se encuentra que tres entidades públicas desde el 2009 han ejecutado las actividades del presente objeto contractual, o actividades similares entre ellas: ESE Hospital San Rafael de Itagüí, ESE Hospital La María, e Instituto Colombiano de Medicina Tropical

Finalmente, en el análisis del sector se puedo identificar la poca oferta para la ejecución de las actividades de apoyo que requiere el la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, lo anterior teniendo en cuenta el objeto, obligaciones contractuales la especialidad del tema. Así mismo y con fundamento en lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1 2 4.2 16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se evidencia que en el presente proceso no se incorporará clausula referida a garantizar provisión de los bienes y servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional

4 1.3 Análisis de la Demanda

Los servicios de apoyo en la vigilancia epidemiológica en los eventos inmunoprevenibles, son demandados por los entes territoriales municipales y departamentales para ser aportados a las competencias de ese mismo orden

Para el caso que nos ocupa, es de competencia del Departamento de Antioquia a través de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social, realizar la Vigilancia en Salud Pública de eventos de interés epidemiológico, los cuales abarcan desde la provisión en forma sistemática y oportuna de la información, su análisis, interpretación, divulgación de resultados, retroalimentación a los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud, asesoría, asistencia técnica, Vigilancia y Seguimiento al cumplimiento de los protocolos, documentos técnico administrativos, para orientar la toma de decisiones materializadas en acciones de intervención en los determinantes sociales que conduzca al alcance de las metas propuestas a través de los indicadores en los Planes De Desarrollo Departamental y Territorial Antioquia #UNIDOS# 2020-2023 y al mantenimiento de los

logros alcanzados, en sinergia con las metas Nacionales e internacionales para los eventos inmunoprevenibles y el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031.

El Departamento de Antioquia ha desarrollo los siguientes contratos relacionados con el objeto contractual:

Gobernación de Antioquia # SSS y PSA por Contratación directa # Contrato Interadministrativo, ESE Hospital San Rafael de Itagüi
Objeto. Realizar acciones de apoyo a la gestión y seguimiento a los eventos de vigilancia en salud pública - enfermedades inmunoprevenibles y geohelmintiasis, en el marco del plan decenal de salud pública en el Departamento de Antioquia. Contrato 4600014048. Plazo agosto 30 de 2022 a diciembre 15 de 2022 Valor: $1 316.513.426

Gobernación de Antioquia # SSS y PSA por Contratación directa # Contrato Interadministrativo, ESE Hospital San Rafael de Itagüi
Objeto Desarrollar acciones de apoyo a la gestión y el seguimiento a los componentes de la dimension 6 Vida Saludable y Enfermedades Transmisibles, enfermedades emergentes, re-emergentes y desatendidas y enfermedades inmunoprevenibles en el marco del plan decenal de salud publica, en el Departamento de Antioquia Contrato 4600012478 Plazo septiembre 24 de 2021 a diciembre 15 2021. Valor: $1 181.380.388

Gobernación de Antioquia # SSS y PSA por Contratacion directa # Contrato Interadministrativo, ESE Hospital La María
Objeto: Desarrollar acciones de apoyo a la gestion y el seguimiento a los componentes de la dimensión 6 Vida Saludable y Enfermedades Transmisibles, enfermedades emergentes, re-emergentes y desatendidas y enfermedades inmunoprevenibles en el marco del plan decenal de salud pública, en el Departamento de Antioquia. Contrato 4600011322. Plazo noviembre 12 de 2020 a diciembre 30 2020. Valor $ 1.100.141.311

Gobernación de Antioquia # SSS y PSA por Contratación directa # Contrato Interadministrativo, Instituto Colombiano de Medicina Tropical (ICMT)
Objeto: Desarrollar acciones de los componentes de la dimension 6 Vida Saludable y Enfermedades Transmisibles, enfermedades emergentes, re-emergentes y desatendidas y enfermedades inmunoprevenibles en el marco del plan decenal de salud pública en el Departamento de Antioquia Contrato 4600009663 Plazo mayo 22 2019 a diciembre 13 2019. Valor: $ 2 475.228 703

Gobernación de Antioquia # SSS y PSA por Contratación directa # Contrato Interadministrativo, ESE Hospital La María
Objeto: Desarrollar acciones para apoyar la gestión de los componentes de la dimensión 6 Vida Saludable y Enfermedades Transmisibles, enfermedades emergentes, re-emergentes y desatendidas y enfermedades inmunoprevenibles en el marco del plan decenal de salud publica, en el Departamento de Antioquia. Contrato 4600008242. Plazo julio 25 2018 a diciembre 14 de 2018 Valor: $1.509 390.883

Gobernación de Antioquia # SSS y PSA por Contratación directa # Contrato Interadministrativo, ESE Hospital La María
Objeto: Desarrollar acciones para apoyar la gestión del Programa Control de Tuberculosis,

Lepra y Programa Ampliado de Inmunizaciones en el marco del plan decenal de salud pública, dimensión 6 Vida Saludable y Enfermedades Transmisibles, en el Departamento de Antioquia 2017. y planeadas
en el POAI PAI 2017# Contrato 4600007140. Plazo agosto 15 2017 a mayo 31 2018. Valor: $2.766 194 230

Gobernación de Antioquia # SSS y PSA por Contratación directa # Contrato Interadministrativo, ESE Hospital La María
Objeto: Apoyar las acciones en salud pública del Departamento de Antioquia, de asesoría, asistencia tecnica, seguimiento y monitoreo para el fortalecimiento de los programas de Tuberculosis, Lepra e Inmunoprevenibles en los componentes de vacunación y vigilancia epidemiológica 2016. y planeadas en el POAI PAI 2016#. Contrato 4600005859. Plazo octubre 24 2016 a mayo 31 2017. Valor: $2.164.000.000

Gobernación de Antioquia # SSSA por Contratación directa # Contrato Interadministrativo, ESE Hospital La María.
Objeto: Apoyar las acciones en salud pública del departamento de Antioquia, de asesoría, asistencia técnica, seguimiento y monitoreo para el fortalecimiento de los programas de Tuberculosis, Lepra e Inmunoprevenibles en los componentes de vacunación y vigilancia epidemiológica 2013. y planeadas en el POAI PAI 2013#. Valor: $912 700 810

Gobernación de Antioquia # SSSA por Contratación directa # Contrato Interadministrativo, ESE Hospital La María.
Objeto: Prestar servicios de asesoría y asistencia, seguimiento y monitoreo para el fortalecimiento del proyecto programa ampliado de inmunizaciones, incluidos los programas de Tuberculosis, Lepra e Inmunoprevenibles en los componentes de vacunación y vigilancia epidemiologica. 2012. y planeadas en el POAI PAI 2012#. Valor $373 902 292

Gobernación de Antioquia # SSSA por Contratación directa # Contrato Interadministrativo, ESE Hospital La María.
Objeto: Prestar servicios de salud para el fortalecimiento de los programas de Tuberculosis Lepra e Inmunoprevenibles para el desarrollo del proyecto fortalecimiento del Programa Ampliado de Inmunizaciones en sus componentes de vacunación y vigilancia epidemiológica. 2011, y planeadas en el POAI PAI 2011. Valor: $1.955 500.000.

Gobernación de Antioquia # SSSA por Contratación directa # Contrato Interadministrativo, ESE Hospital La María
Objeto: la ESE Hospital La María se compromete para con el Departamento a prestar los servicios de salud para los programas Tuberculosis, Lepra e Inmunoprevenibles, incluida la Influenza en el control de AH1N1 para el desarrollo del proyecto fortalecimiento del Programa Ampliado de Inmunizaciones en sus componentes de vacunación y vigilancia epidemiologica conforme a la propuesta presentada por la ESE, y hace parte integral del presente contrato, y planeadas en el POAI PAI 2010. Valor: $920.000.000

Gobernación de Antioquia # SSSA por Contratación directa # Contrato Interadministrativo, ESE Hospital La María
Objeto: la ESE Hospital La María se compromete para con el Departamento a prestar los servicios de salud para los programas Tuberculosis, Lepra e Inmunoprevenibles para el

desarrollo del proyecto fortalecimiento del Programa Ampliado de Inmunizaciones, a través de la asesoria y asistencia técnica en sus componentes de vacunacion y vigilancia epidemiologica, y plancadas en el POAI PAI 2009. Valor: $564.000 000

4 2 Presupuesto oficial

El presupuesto oficial para el presente procesó es de MIL CUATROCIENTOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS $1.400.389.935 Excluido de IVA.

Por tratarse de servicios de salud están excluidos de IVA (Articulo 476 del Decreto 624 de 1989 Estatuto Tributario - modificado por el artículo 48 de la Ley 488 de 1998 y Ley 1607 de 2012).

El presupuesto se determinó con base en base a la propuesta técnica y económica presentada por la ESE Hospital San Rafael de Itagüi

4.3. Forma de pago de los recursos

El DEPARTAMENTO # SSSA realizara pagos parciales de la siguiente manera
1. Un primer pago facturado en el mes de junio por el valor correspondiente a las actividades ejecutadas, contra la entrega de los respectivos soportes de avance que demuestren la ejecución de las actividades desarrolladas de acuerdo al anexo tecnico y cronograma.
2 Un segundo pago facturado en el mes de julio por el valor correspondiente a las actividades ejecutadas, contra la entrega de los respectivos soportes de avance que demuestren la ejecución de las actividades desarrolladas de acuerdo al anexo técnico y cronograma.
3. Un tercer pago facturado en el mes de agosto por el valor correspondiente a las actividades ejecutadas, contra la entrega de los respectivos soportes de avance que demuestren la ejecución de las actividades desarrolladas de acuerdo al anexo técnico y cronograma.
4. Un cuarto y último pago facturado en el mes de septiembre por el valor correspondiente a las actividades ejecutadas, contra la entrega de los respectivos soportes de avance que demuestren la ejecución de las actividades desarrolladas de acuerdo al anexo técnico y cronograma.
Cuando por motivos de orden público, situación de caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificadas, no se pueda cumplir con el número completo de encuestas, de la ECV establecidas por el Ministerio de Salud para la vigencia 2023, siendo para este año un total de 22.176 el número de niños a encuestar, se le reconocerá al contratista el total del valor pactado teniendo en cuenta que este habrá tenido los gastos logisticos y de personal correspondientes a haber realizado el total de las encuestas establecidas. Esto aplicará cuando se realice al menos el 90% de las encuestas, en caso contrario, el pago se hará de manera proporcional a las encuestas de la ECV realizadas

Cuando algún municipio no entregue el MRC completo y en los tiempos estipulados en los oficios de la Secretaria de Salud Departamental los cuales son emitidos de acuerdo a las fechas establecidas por el Ministerio de Salud Protección Social, al contratista se le

reconocerá el 10% del valor total pactado por cada monitoreo, por su gestion administrativa documentada.

El valor pagado por cada informe de monitoreo recibido o cada encuesta realizada monitoreo y encuesta será el mismo para cada uno de los 125 municipios.

Debe tenerse en cuenta, que los salarios u honorarios del personal no deben superar los establecidos para la gobernacion del Departamento de Antioquia (Decreto 242 de 2014). No se hará pago alguno que no esté debidamente soportado, en el caso especifico del personal, este dobe haber sido contratado y pagado para los propósitos del proyecto, en consecuencia, no deberá ser personal que ya se encuentre en la nómina del Hospital, sino que haya sido contratado para este proyecto en particular. Igualmente ocurrirá para otros componentes del costo que deben ser verificables dentro de la supervisión del contrato

PARÁGRAFO 1: Para cada pago, se debe presentar la siguiente documentación:

a. Informe de Seguimiento de la Supervisión a la Contratacion Estatal, en el cual conste el recibo del servicio a satisfacción.

b. Certificado de estar a paz y salvo con los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, Caja de Compensación Familiar, ICBF y Sena, expedido por el representante legal o Revisor Fiscal.

c. Fotocópia de la cedula de revisor fiscal

d. Tarjeta profesional del revisor fiscal.
e. Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
f. Planilla (PILA), con fecha correspondiente al mes facturado.

PARÁGRAFO 2: El contratista deberá presentar en debida forma la factura correspondiente a la prestación del bien, obra o servicio. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar al Departamento la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados de acuerdo con las instrucciones y directrices de la DIAN.

PARÁGRAFO 3: Los pagos se realizarán de acuerdo a la disponibilidad del PAC.

PARÁGRAFO 4: Por ser el contrato que se pretende celebrar un contrato interadministrativo, esta exento de las deducciones por concepto de estampillas y se realizara deducción del 1% correspondiente a la tasa Prodeportes y Recreacion.

4.4. Número de registro en el Banco de Proyectos, Rubro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Vigencia futura

- Banco de proyectos:

Nombre. 2020003050150 Compromiso cuidarme para cuidarte # Enfermedades Transmisibles Departamento de Antioquia.
BPIN/BPID 2020003050150

Elemento PEP 01-0086
Vigente hasta: 16/06/2023

Rubro presupuestal: 2320202008/131D/4-SP3033/C19053/010086 SGP # SALUD-SALUD PÚBLICA
Proyecto: 01-0086/010> 006

Certificados de disponibilidad presupuestal - CDP 3500051821 por valor de $1.200.389.935 y 3500051822 por valor de $200.000.000 con fecha de expedición del 14 de abril de 2023 para un valor total disponibilidad de $1.400 389 935

Vigencia futura. No aplica.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Los factores de selección para la presente contratación se establecen en consideración del artículo 4 literal C, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, que posibilita la celebración de contratos interadministrativos de manera directa entre entidades públicas siempre y cuando las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la Ley o en sus reglamentos.

El contrato se realizará con la ESE Hospital San Rafael de Itagui, institución con el abordaje integral requerido y con la experiencia específica para dar cumplimiento al objeto del contrato, entre otras, haber sido el contratista encargado de dar respuesta a satisfacción a esta necesidad del Departamento durante la vigencia 2022. Adicionalmente, la oferta presentada cumple con las especificaciones técnicas requeridas y se encuentra dentro del presupuesto estipulado.

La E S E Hospital San Rafael de Itagui, se constituye con categoria especial de entidad publica descentralizada, con personeria juridica, patrimonio propio y autonomia administrativa mediante ordenanza No. 44 de 1994 y tiene como objeto social, la prestación de servicios de salud, con énfasis en Ortopedia, Traumatología, Hospitalización y Apoyo Diagnostico; entendida como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

A partir del año de 1953, esta entidad inicia con la prestación de los servicios de salud, pero es durante la vigencia de 1988 cuando la E.S.E. se consolida como una Institución de segundo nivel en atencion y sitio de referencia para las unidades de salud de la zona sur del Valle de Aburrá.

Desde el año 2003, la ESE redirecciona su estrategia hacia la atención del trauma ortopedico, trayectoria que lo ha convertido como punto de referencia en el departamento de Antioquia, para el manejo y tratamiento de patologías relacionadas con esta especialidad.

La E.S.E. Hospital San Rafael de Itagüi está habilitada por la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, mediante el certificado de habilitación No. 0536004339, lo que garantiza una prestación de servicios de salud con calidad, el recurso humano que

labora en la entidad, es altamente calificado y con gran experiencia en el medio y en la materia específica para efectos de la ejecución contractual, y cuenta con una infraestructura adecuada para la atención hospitalaria y ambulatoria de pacientes que requieran servicios de salud de media y alta complejidad.

Esta institución tiene caracter público y cuenta con más de 50 años de experiencia en el sector salud, presta sus servicios a la población de diferentes regímenes dentro del Sistema de Seguridad Social en Salud desde el inicio de la Ley 100 de 1993, brindando una atención integral a los pacientes.

La ESE Hospital San Rafael de Itagüí fue reconocido en el 2007-2008 por el Departamento de Antioquia con el #Premio a la Excelencia Hospitalaria# al ser referente como experiencia exitosa en Direccionamiento Estrategico.

5 1 Requisitos Habilitantes y de Participación
No aplica

5 1.1 Requisitos de Orden Jurídico
No aplica
5.1.2 Requisitos de Orden Técnico
No aplica
5 1.3 Requisitos de Orden Financiero
No aplica
5.1.4 Requisitos de Capacidad Organizacional
No aplica

5.2 Criterios de Evaluación
No aplica
5 2.1 Criterio de Calificacion por Calidad
No aplica
5.2.2 Criterio de Calificación por Precio
No aplica
5.2.3 Estímulos e incentivos.
No aplica

NO APLICA REQUISITOS HABILITANTES

NO APLICA CRITERIO DE EVALUACIÓN

6 EL ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Ver Anexo.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Por tratarse de un Contrato Interadministrativo, la Ley 1150 de 2007 no exige la constitucion de la garantia única, no obstante, la Secretaria Seccional de Salud y

proteccion Social de Antioquia en consideración a la cuantía y con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto y su ejecución, exigirá la constitución de la siguiente garantía, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato.

La Garantía Única debe cubrir los siguientes amparos.

Cumplimiento del contrato: en cuantía equivalente al 10% del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

Calidad del Servicio en cuantía equivalente al 10% del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización del personal en cuantía equivalente al 5 % del valor de contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

Amparo	Descripción Amparo	%	Cant. SMLMV	Duración Adicional	Periodo
CUMP	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10,00		6	MESES
CALI	CALIDAD DEL BIENES Y/O SERVICIO	10,00		6	MESES
PRES	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIÓN DEL PERSONAL	5,00		3	AÑOS

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con el #Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación# la contratación que se pretende celebrar se encuentra excluida de la aplicación de los tratados de libre comercio, toda vez que se trata de un contrato que se adelanta a través de la modalidad de Contratación Directa.

9. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME

La presente contratación corresponde a la modalidad de contratación directa causal establecida en el artículo 2° numeral 4, literal c, de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, dado que se celebrará entre entidades públicas, por lo tanto, de conformidad con lo previsto por los artículos 2.2 1.2.4.2.1 a 2.2.1 2 4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, no es aplicable la Convocatoria limitada a Mipyme.

10. ACTO ADMINISTRATIVO POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMÓ EL COMITE ASESOR Y EVALUADOR DEL PROCESO CONTRACTUAL

Mediante Resolucion S 2023060051089 del 18 de abril de 2023, se designó como integrantes del Comité Asesor y Evaluador para el presente proceso a los siguientes

funcionarios públicos:

Rol Jurídico: Erika Hernández Bolívar
Rol Logístico: Luis Alberto Naranjo Bermúdez
Rol Tecnico: Alexandra Porras Cardenas

11. TIPO DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA

Una vez analizado el objeto y las características del contrato de la referencia, se opta por la supervisión tipo C, en consideración a que, al mismo acorde a la complejidad y a las obligaciones establecidas, para efectuar seguimiento y control por medio de un servidor público de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social que pueda cumplir con dicha labor, quien cumplirá con las funciones administrativas, técnicas, jurídicas, contables y financieras. Igualmente, contará con la disponibilidad y logística necesaria para desarrollar sus funciones y actividades propias de la supervisión.

Lo anterior en concordancia con lo estipulado en la Ley 1474 de 2011 y al Manual de Supervisión e Interventoría del Departamento de Antioquia.

12. ANEXOS

1. Anexo Técnico
2. Presupuesto de la entidad
3. Propuesta técnica y económica ESE Hospital San Rafael de Itagüi
4. Matriz de Riesgos

Otros Anexos:

5. Certificado de disponibilidad presupuestal
6. BPID (Certificado de Banco de Proyectos)
7. Certificado de Planeación para la Atención en Salud
8. Resolucion de conformación de Comité Asesor y Evaluador
9. Certificado de la Subsecretaria de Planeación para la Atención en Salud

LUIS ALBERTO NARANJO BERMÚDEZ
Director Administrativo y Financiero - Rol Logistico

ALEXANDRA PORRAS CÁRDENAS
Profesional Universitario - Rol Técnico

MHINESTROZAA

EP PAI

ERIKA HERNÁNDEZ BOLÍVAR
Directora Asuntos Legales - Rol Jurídico

ALEXANDER HERRERA ZAPATA
Director de Salud Colectiva

Fecha de Creación Medellín, (Abril, 20, 2023)

Fecha de Aprobación: 03 MAY 2023

MHINESTROZAA

1. ANEXO TÉCNICO - Personal		
Especificaciones técnicas certificables del personal requerido	**Cantidad**	**Observaciones**
Coordinador componente PAI: Enfermera con 2 años o más de experiencia PAI (puede ser experiencia en COVID-19) y certificacion VIGENTE en competencias laborales para la administración de inmunobiológicos según normativa vigente	1	Deba adjuntarse con la propuesta las hojas de vida y los certificados exigidos para todo el personal
Coordinador administrativo con experiencia minima de un (1) año en el manejo de presupuesto de programas en salud pública	1	
Profesionales en enfermería con experiencia minima de 1 año en PAI (puede ser experiencia en COVID-19) y/o con certificación en competencias laborales para la administración de inmunobiológicos, según normativa vigente	5	
Técnicos administrativos (digitadores). Con 6 meses de experiencia en digitación , digitalización y recepción PAI	5	
Auxiliares administrativos (logistica): Con 6 meses de experiencia en digitación, digitalización y recepción PAI	3	
Auxiliares de Enfermería y/o Técnicos en Salud Pública con experiencia minima de 6 meses en vacunación y/o capacitación en conocimientos básicos en PAI (puede ser experiencia en COVID-19)	35	
Gerente en Sistemas de Información, con experiencia minima de 6 meses en procesos de manejo de bases de datos de PAI (puede ser experiencia en COVID-19) y del sistema nominal PAIWEB	1	
Técnico para Georreferenciación, con experiencia de 2 años en manejo de mapas digitales	1	

Alexandra Porras Cárdenas
Profesional Universitaria
Rol Técnico

JRIOSH

1. ANEXO TÉCNICO -Experiencia Institución
La institucion, debe haber ejecutado al menos un (1) contrato que incluya la realizacion de al menos (1) Evaluación de Coberturas de Vacunación Departamental incluida la Búsqueda Activa Comunitaria y al menos un (1) contrato que incluya la actividad de solicitud, recepción, organización y consolidación de bases de datos e informes del Monitoreo Rápido de Coberturas de Vacunación y Búsqueda Activa Comunitaria en un departamento

Alexandra Porras Cardenas
Profesional Universitaria
Rol Técnico

JRIOSH

ANEXO TECNICO - Actividades

Actividad	TEMAS A DESARROLLAR	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	PERFIL REQUERIDO (idóneo para las actividades a desarrollar)	POBLACIÓN DIRIGIDA A:	CANTIDAD DE ACTIVIDADES	PLAN DE CONTINGENCIA (para aplicar en los casos que haya dificultades en obtener la información o realizar la actividad indicada)	ENTREGABLES y/o EVIDENCIAS
1. Monitoreo Rápido de Coberturas de Vacunación de Trazadores	1 Recepcionar, organizar, y consolidar la base de datos e informes del monitoreo rapido de trazadores que deben enviar los 125 municipios de acuerdo a lo estipulado por los lineamientos del Ministerio de Salud y Proteccion Social	Gestionar con cada uno de los municipios la base de datos para realizar depuracion y revision de acuerdo al sistema de informacion PAIWEB Se realizara retroalimentacion y asistencia tecnica a los municipios via correo electronico y por encuentros virtuales sobre los aspectos a mejorar en referencia a la base de datos Consolidacion de la informacion en las bases de datos requeridas desde el nivel nacional Para el desarrollo de este producto se contara con equipo interdisciplinar de alta calidad e idoneidad que permita el cumplimiento de los objetivos	Profesional en Gerencia de sistemas de información (Gesis) con conocimientos del programa PAI y previa experiencia en el uso de PAIWEB Enfermera con experiencia certificado PAI 1 Auxiliar Administrativo	Direcciones Locales de Salud	125 (Recepcion de MRCV y PAC de los 125 municipios)	Se realizaran llamadas permanentes al personal responsable para garantizar el envio de la información de los 125 municipios	Correos electrónicos enviados. Consolidado coberturas de vacunación de sarampión y rubeola
	2. Recepcionar, organizar, consolidar la y entregar información de la búsqueda activa comunitaria (BAC) de acuerdo a los lineamientos Ministerio de Salud y Proteccion Social	Gestionar con cada uno de los municipios la base de datos para realizar depuracion y revision de acuerdo al sistema de informacion PAIWEB Consolidacion de la informacion en las bases de datos requeridas desde el nivel nacional Para el desarrollo de este producto se contara con equipo interdisciplinario de alta calidad e idoneidad que permita el cumplimiento de los objetivos.	Profesional en Gerencia de sistemas de información (Gesis) con conocimientos del programa PAI y previa experiencia en el uso de PAIWEB 1 Enfermera con experiencia certificado PAI 1 Auxiliar Administrativo	Direcciones Locales de Salud		Se realizaran llamadas permanentes al personal responsable para garantizar el envio de la información de los 125 municipios	Correos Electronicos enviados Consolidado coberturas de vacunacion de sarampión y rubeola
	3.Realizar informe del monitoreo rápido de trazadores y búsqueda activa comunitaria que sirva para tomar decisiones oportunas e inmediatas frente a los resultados de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Salud y Proteccion Social	Se realizara la consolidacion de la informacion y cruce de variables en cuenta los criterios definidos por el Ministerio de Salud y Proteccion Social (MSPS) Consolidacion de la informacion en las bases de datos requeridas desde el nivel nacional Para el desarrollo de este producto se contara con equipo interdisciplinar de alta calidad e idoneidad que permita el cumplimiento de los objetivos	Profesional en Gerencia de sistemas de información (Gesis) con conocimientos del programa PAI y previa experiencia en el uso de PAIWEB	Direcciones Locales de Salud	1 informe	Realizacion de informe con el 100% de los Municipios (125)	Informe consolidado y bases de datos

JRIOSH

ANEXO TECNICO - Actividades

Actividad	TEMAS A DESARROLLAR	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	PERFIL REQUERIDO (idóneo para las actividades a desarrollar)	POBLACIÓN DIRIGIDA A	CANTIDAD DE ACTIVIDADES	PLAN DE CONTINGENCIA (para aplicar en los casos que haya dificultades en obtener la información o realizar la actividad indicada)	ENTREGABLES y/o EVIDENCIAS
e Cobertura de Vacunación	1. Coordinar con otros sectores y actores sociales, el desarrollo de estrategias de participacion social, educación comunicación para la salud e Información en salud para disminuir las brechas de acceso y fortalecer la gestión administrativa y operativa del PAI, incluir entre los actores: Sociedades Científicas y Académicas, Procuraduría, Departamento para la Prosperidad Social, ICBF, Policía de infancia Secretarías de Educación, Comisarías de Familia Iglesias Pastoral Social, ONG, entre	Se identificara los actores estrategicos por municipios con el fin de realizar proceso de sensibilizacion y articulación frente a la ejecución del proyecto Se realizarán reuniones con actores estrategicos bajo la modalidades presenciales y virtuales esta ultima a traves de plataformas digitales, realizando registro de acuerdo con los definidos por la entidad contratante	Coordinador del Proyecto Enfermero certificado en PAI	Sociedades Científicas y Académicas Procuraduria Departamento para la Prosperidad Social, ICBF, Policia de infancia Secretarias de Educación Comisarias de Familia Iglesias Pastoral Social, ONG entre	135 (Realizacion de ECV y BAC en los 135 municipios)	En caso no de que no se pueda establecer comunicacion via correo electronico o plataforma web se llevaria a cabo visita al Municipio	Grabacion reuniones de sensibilizacion Listas de asistencia Actas de reunion
	2. Realizar la Evaluación de Coberturas de Vacunacion, de acuerdo a los lineamientos para la gestion y administración del PAI y a los lineamentos del Ministerio de Salud y Proteccion Social	Se realizara de acuerdo a la metodologia definida por el MSPS De acuerdo a los tiempos de ejecucion se realizara la contratacion de la cantidad de tecnicos profesionales en salud publico y auxiliares de enfermeria que permita dar cumplimiento a la meta definida Se contara con un equipo de profesionales que realicen acompañamiento permanente de las acciones en campo de los auxiliares PAI, para garantizar la adecuada ejecucion de las acciones Se contara con una persona coordinadora del equipo en terreno de la ECV, quien direccionara las acciones 2.1. Se garantizara la realizacion de los mapas en medios digitales lo que favorece la agilidad de los tiempos en campo 2.2 Se realizara reporte a los municipios IESE DLS de las personas que no se encontraron vacunadas	Profesionales de enfermeria Auxiliares de Enfermeria Gesis con conocimiento en PAIWEB Digitadores Auxiliares administrativos			E. caso de presentarse contagio de alguna persona del equipo se dispondra de suplementarios para llevar a cabo la labor	Formatos escaneados Base de datos tabulacion de encuestas Consolidado y analisis de información Informe Mapas digitales Georeferenicacion. Carte digitalizados
	3 Ejecutar la búsqueda activa comunitaria (BAC) de casos sospechosos de enfermedades inmunoprevenibles en todas las casas efectivas de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Salud y Proteccion Social	3.1 Se realizara con el equipo en terreno de la ECV, de acuerdo a los lineamientos definidos por el Instituto Nacional de Salud					

JRIOSH

ANEXO TECNICO - Actividades

Actividad	TEMAS A DESARROLLAR	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	PERFIL REQUERIDO (Idóneo para las actividades a desarrollar)	POBLACIÓN DIRIGIDA A:	CANTIDAD DE ACTIVIDADES	PLAN DE CONTINGENCIA (para aplicar en los casos que haya dificultades en obtener la información o realizar la actividad indicada)	ENTREGABLES y/o EVIDENCIAS
2. Evaluación d	4. Recepcionar, organizar consolidar y realizar informe de la Evaluación de Coberturas de Vacunación y BAC	4.1. La información será solicitada recibida, organizada y tabulada por personal de Apoyo. 4.2. Se contara con un equipo administrativo responsable de la digitacion permanente de la informacion recolectada en campo, conformado por auxiliares administrativos y bachilleres con experiencia en procesos de digitación y 2 GESIS para el procesamiento de la información 4.3.La información será consolidada analizada y documentada por un GESIS con conocimiento en PAIWEB y manejo de plataformas tecnológicas de VSPS. La documentación del informe se hara de acuerdo a los lineamientos fijados por la Direccion Seccional de		Poblacion designada mediante muestreo por la DSSA en cada Municipio	Informe	100% de Informacion tabulada consolidada analizada y documentada (Se contara con varios Gesis)	Informe consolidado y bases de datos
	Documentos, registros y actividades complementarias	Elaborar los procedimientos correspondientes al desarrollo de actividades en cada una de las fases preoperativa-operativa y de resultados. Elaborar comunicados para articulación interinstitucional, con los 125 Municipios del Departamento de Antioquia Establecer articulación interinstitucional y dejar registro. Generar un archivo digital donde se dispondrá de manera permanente de la información del proyecto, la cual será de acceso permanente por parte de la SSSA. El archivo digital deberá contener cuadro de mando que permita medir claramente el % de cumplimiento de las visitas por parte del personal de salud a los 125 Municipios y hacer seguimiento al desarrollo del proyecto. El Archivo Digital debera contar con las siguientes carpetas Bases de Datos de ECV y BAC, donde estará consolidada la información por cada Municipio, generada en la evaluación de coberturas de vacunación realizada por el personal en					

Alejandro Porras Cardenas
Profesional Universitario
Pot Tecnico

JRIOSH

Prespuesto oficial

Actividad	TEMAS A DESARROLLAR	CANTIDAD DE ACTIVIDADES	Valor unitario	IVA	Valor total
1. Monitoreo Rápido de Coberturas de Vacunación de Trazadores	1.Recepcionar, organizar, y consolidar la base de datos e informes del monitoreo rapido de trazadores que deben enviar los 125 municipios de acuerdo a lo estipulado por los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social	125 (Recepcion de MRCV y BAC de los 125 munisipios)	$ 113.300	$ -	$ 14.162.500,00
	2. Recepcionar, organizar, consolidar la y entregar información de la búsqueda activa comunitaria (BAC) de acuerdo a los lineamientos Ministerio de Salud y Protección Social		$ 113.300	$ -	$ 14 162.500,00
	3.Realizar informe del monitoreo rápido de trazadores y búsqueda activa comunitaria que sirva para tomar decisiones oportunas e inmediatas frente a los resultados, de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social	1 informe	$ 13 000.000	$ -	$ 13.000.000,00
2. Evaluación de Cobertura de Vacunación	1. Coordinar con otros sectores y actores sociales, el desarrollo de estrategias de participacion social, educación, comunicación para la salud e información en salud, para disminuir las brechas de acceso y fortalecer la gestión administrativa y operativa del PAI, incluir entre los actores, Sociedades Científicas y Académicas, Procuraduría, Departamento para la Prosperidad Social, ICBF, Policia de infancia, Secretarias de Educación, Comisarías de Familia, Iglesias, Pastoral Social,	125 (Realización de ECV y BAC en los 125 municipios)	$ 167.272	$ -	$ 20.909.000,00
	2. Realizar la Evaluación de Coberturas de Vacunación de acuerdo a los Lineamientos para la gestión y administración del PAI y a los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social		$ 7.766.200	$ -	$ 970.775.000,00
	3. Ejecutar la búsqueda activa comunitaria (BAC) de casos sospechosos de enfermedades inmunoprevenibles en todas las casas efectivas de a cuerdo a los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social		$ 2.400.114	$ -	$ 300.014.250 00
	4. Recepcionar organizar, consolidar y realizar informe de la Evaluación de Coberturas de Vacunación y BAC	1 informe	$ 67.366.655	$ -	$ 67.366.655,00
	Documentos registros y actividades complementarias				$ -
				TOTAL	$ 1.400.389.905,00

Luis Alberto Naranjo Bermúdez
Rol Logístico

JRIOSH

OBJETO:	Realizar acciones de apoyo a la gestión y seguimiento a los eventos de vigilancia en salud publica - enfermedades inmunoprevenibles en las actividades de evaluacion de coberturas de vacunación, busqueda activa comunitaria y consolidación de los monitoreos rapidos de vacunación, en el Departamento de Antioquia																					
												Impacto después del tratamiento								Monitoreo y Revisión	
Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripcion (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoria	¿A quien se le asigna?	Tratamiento/ Controles	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoria	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable	Fecha Estimada INICIO	Fecha estimada FIN	¿Cómo se realiza monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Ejecución	Riesgo operacional	Incumplimiento de las actividades del contrato por no entrega o inoportunidad en la entrega de los Monitoreos por parte de las Direcciones Locales de Salud	No cumplimiento de los fines contratados de acuerdo a los parámetros y fechas definidas por el Ministerio de Salud (MSPS)	3	4	7	Alto	Direcciones Locales de Salud (DLS)	Solicitudes permanentes de entrega de monitoreos revisión y retroalimentacion constante a la informacion suministrada	1	2	3	Bajo	si	DLS	Desde la firma del acta de inicio	Inmediatamente finalice el proceso de incumplimiento	Informe de seguimiento a la contratacion estatal expedido por el supervisor del contrato y comunicaciones enviadasa los DLS	Durante toda la ejecucion contractual
2	General	Interno	Ejecución	Riesgo operacional	Incumplimiento en las actividades del contrato	No cumplimiento de los fines contratados segun las actividades técnicas	3	4	7	Alto	Contratista	Si ocurriese se verificara las circunstancias que originaron el incumplimiento y verificar polizas de cumplimiento	1	2	3	Bajo	si	Contratista	Cuando ocurra retraso o incumplimiento	Inmediatamente finalice el proceso de incumplimiento	Informe de seguimiento a la contratación estatal expedido por el supervisor de contrato y comunicaciones enviadas por el contratista	Mensual
3	Específico	Interno / Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Baja calidad del producto entregado	Afectaria los plazos de ejecución y de consecusión del objeto contractual	2	2	4	Medio	contratista	verificar el cumplimiento en actividades en los informes emitidos por el contratista	1	2	3	Bajo	no	Contratista/ Contratante	Desde la firma del acta de inicio	Fin la ejecucion	Informes de seguimiento a la contratacion estatal expedido por el supervisor del contrato	Durante toda la ejecución contractual
4	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Incumplimiento de las obligaciones del contratista	Incumplimiento del objeto contractual	2	2	4	Medio	Contratista	Garantia de cumplimiento	1	1	2	Bajo	si	Contratista	Desde la firma del acta de inicio	Hasta la fecha de finalización del contrato	Informes de seguimiento a la contratación estatal expedidos por el supervisor del contrato	Inmediato
5	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Alteraciones de orden publico	Afectaria la ejecución del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Avisos oportunos al supervisor con las respectivos soportes de zonas donde no se pueda acceder con el fin de tomar medidas	2	2	4	Medio	si	Contratista	Desde la firma del acta de inicio	Hasta la fecha de finalización del contrato	Comunicaciones efectivas y reportes oficiales por la autoridad Competente	Inmediato
6	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo economico	Variación de precios del mercado	Podria implicar sobrecostos para el contratista	2	2	1	Medio	Contratista	El contratista debe tener conocimiento del sector en el cual se desenvuelve por lo que si hay una variación debe tomar las medidas comerciales necesarias para superar la situación	1	1	2	Bajo	Si	Contratista	Desde la firma del acta de inicio	Hasta la fecha de finalizacion del contrato	Informes de seguimiento	Mensual
7	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Restricciones de movilidad por Eventos de interés sanitario	Afectaria la ejecución del contrato	2	3	5	Medio	Contratista	Avisos oportunos al supervisor	2	2	4	Medio	Si	Contratista	Desde la firma del acta de inicio	Hasta la fecha de finalizacion del contrato	Informes de seguimiento	Inmediato

OBJETO	: Realizar acciones de apoyo a la gestion y seguimiento a los eventos de vigilancia en salud publica - enfermedades inmunoprevenibles, en las actividades de evaluacion de coberturas de vacunación, búsqueda activa comunitaria y consolidacion de los monitoreos rapidos de vacunacion, en el Departamento de Antioquia																					
8	General	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Que se presenten fenomenos naturales en los municipios que impidan o afecten el desarrollo de las actividades	Afectaria la ejecucion del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Avisos oportunos al supervisor con las respectivos soportes de zonas donde hayan fenómenos naturales que impidean el acceso al municipio	2	2	4	Medio	si	Contratista	Cuando ocurra retraso o incumplimiento	Hasta la fecha de finalización del contrato	Comunicaciones efectivas y reportes oficiales por la autoridad Competente	Inmediato
9	Especifico	Externo	Ejecucion	Riesgo operacional	Que se presenten cambios en la normatividad aplicable	No cumplimiento de los fines contratados segun las actividades técnicas	3	4	7	Alto	Contratista	El contratista debe tener actualización permanente en la normatividad aplicable al contrato	1	2	3	Bajo	si	Contratista	Cuando ocurra retraso o incumplimiento	Hasta la fecha de finalización del contrato	Comunicaciones efectivas y reportes oficiales por la autoridad Competente	Inmediato
10	Especifico	Interno	Ejecución	Riesgo operacional	Perdida de información recopilada por el personal a cargo de la misma	Afectaria la ejecucion del contrato	2	4	6	Alto	Contratista	Si ocurriese se verificara las circunstancias que originaron el incumplimiento y verificar todos los respaldos de seguridad informatica	2	2	4	Medio	si	Contratista	Desde la firma del acta de inicio	Hasta la fecha de finalizacion del contrato	Informe de seguimiento a la contratacion estatal expedido por el supervisor del contrato y comunicaciones enviadas por el contratista	Mensual
11	General	Interno	Precontractual	Riesgo operacional	Errores en la etapa precontractual consignados en estudios previos y documentos de la contratacion, que puedan afectar la ejecucion del objeto contractual	Cuando en la elaboracion de un documento en la etapa precontractual se consignan errores que pueden afectar la obtención del objeto contractual sin que éstos sean consecuencia de conductas dolosas o realizadas con culpa grave de alguna de las partes	3	3	6	Medio	Contratante	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual	1	2	3	Bajo	SI	Contratante	Desde el inicio de la etapa precontractual	Hasta la fecha de finalización del contrato	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento del proceso por las partes	Mensual

Luis Alberto Naranjo Hernández
Director Administrativo y Financiero
Rol Logistico

Alexandra Porras Cardenas
Profesional Universitaria
Rol Técnico

Erika Hernández Bolivar
Directora Asuntos Legales
Rol Jurídico